



Al contestar cite Radicado 2024292030017161 Id: 1323347
Folios: 17 Fecha: 2024-05-30 16:18:39
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,
Remitente: DIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y OTROS

Bogotá, mayo 30 de 2024

Señor
ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
adin.asistencia@gmail.com

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
notificaciones@solidaria.com.co

Asunto: Citación Audiencia Pública- Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Muta de la orden de compra No. 123778 por incumplimiento de entrega de insumos, pago de obligaciones laborales y dotación adecuada a operarios del contratista.

Cordial saludo,

La Directora Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL), en virtud de las facultades legales conferidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 7.2.2. del Manual de Contratación de la entidad adoptado por la Resolución 04337 del 27 de diciembre de 2019, le cita a audiencia pública por el presunto incumplimiento del contrato del asunto, conforme se indica a continuación:

I. LUGAR Y FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

La Administración se permite citar a AUDIENCIA PÚBLICA que se realizará en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **el día 7 de junio de 2024 a las 2:30 p.m.**, en atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, debido a que los bienes y servicios adquiridos mediante la orden de compra 123778 incide en la operación de los aeropuertos que sirven a las ciudades de Ibagué, Neiva, Florencia, Villa Garzón, San Vicente del Caguán, Flandes, Chaparral y Pitalito; aunada a la periodicidad de las obligaciones surgidas del negocio jurídico.

La audiencia se celebrará por medio del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberán informar las partes, con anterioridad a la audiencia, los correos electrónicos a los cuales se podrá enviar el link de asistencia.

Esta citación se efectúa a su vez a la compañía Aseguradora de Colombia en calidad de garante de las obligaciones del Contratista, según lo pactado en la cláusula 16.2 del acuerdo marco No. CCE-126-2023 y conforme a la póliza de seguro de cumplimiento No. 875 47 994000011401, con el fin de agotar el debido proceso y garantizar los derechos de defensa y contradicción del contratista y su garante.

Se informa que la audiencia será presidida por el ordenador para la orden de compra 123778, de conformidad con la Resolución 01363 del 11 de junio de 2023, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones"*, modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024. Igualmente, fungirá como secretaria técnica de la actuación la Coordinadora del Grupo Procesos Contractuales de la entidad, o quien esta delegue, de conformidad con la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 *"por la cual se crean los grupos internos de trabajo y se le asignan sus responsabilidades en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil Aerocivil"*.

En el desarrollo de la audiencia la Administración le informará al contratista y su garante, o a sus representantes, de las circunstancias de hecho que motivaron el inicio de la actuación, con el propósito de permitirles el ejercicio del derecho de contradicción y de defensa que les asiste, para lo cual se les concederá el uso de la palabra para que presenten los descargos y rindan las explicaciones del caso, aporten pruebas y controviertan las presentadas por la entidad.

De este modo, la presente citación tiene su fundamento en los siguientes,

II. HECHOS

1. El día 23 de enero de 2024 se suscribió contrato entre la Aerocivil y la Unión Temporal Grupo ADIN, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA para la REGION 7".
2. El día 9 de febrero de 2024, una vez cumplidos los requisitos determinados para iniciar la ejecución del contrato, se firmó acta de inicio con la empresa UT GRUPO ADIN, para la PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA para la REGION CENTRO 7 que contempla el servicio en los Aeropuertos y sedes de la Regional Centro Sur de la entidad.
3. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del acuerdo marco, el contratista presentó la Garantía única de Cumplimiento a favor de entidades estatales No. 875 47 994000011401 expedida el 6 de febrero de 2024 por la entidad cooperativa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
4. En atención a lo dispuesto en el acuerdo marco la entidad dispuso como supervisor de la compra al Director Regional Centro Sur de la Aerocivil, quien mediante 2024331000007080 remitió el informe que acompaña esta citación indicó que desde el mes de marzo de 2024 se han presentado incumplimientos por parte del contratista.
5. De una parte, el informe comentó que existe incumplimiento en la entrega de insumos, para lo cual se señaló que:

"...El contratista por tener más de tres sedes adjudicadas cuenta con un término de doce (12) hábiles para entregar los bienes a partir de la colocación de la Orden de Compra, es decir, a partir del 7 de febrero y hasta el 21 de febrero, obligación que a la fecha no se ha cumplimiento en ningún aeropuerto, para lo cual se aportan las certificaciones expedidas por lo Gerentes Aeroportuarias en las cuales se manifiesta que no se entregaron los bienes o insumos. (21 días hábiles de mora).

A la fecha, el contratista no ha entregado ningún insumo relacionado en el formato de cotización (detalles de bienes de aseo y cafetería) y en la orden de compra, documentos que se adjuntan con el presente.

Tampoco han suministrado la maquinaria solicitada, relacionada en el formato de cotización (detalles de bienes de aseo y cafetería), la maquinaria que se encuentra pendiente de entrega es:

En el Aeropuerto de Ibagué no han entregado sopladora.

En el Aeropuerto de Neiva, no han entregado sopladora

En el Aeropuerto de Florencia, no han entregado sopladora y guadaña

*En el Aeropuerto de villa garzón, no han entregado guadaña y
brilladora*

*En el Aeropuerto de San Vicente de Caguán, no han entregado guadaña
y sopladora*

En el Aeropuerto de Flandes, no han entregado Guadaña y brilladora

En el Aeropuerto de Chaparral, no han entregado Guadaña y brilladora

En el Aeropuerto de Pitalito, no han entregado Sopladora

Igualmente es importante mencionar que la maquinaria con la que están trabajando los Aeropuertos Adscritos a la Regional Centro Sur, es la maquinaria que permanece en el aeropuerto, la cual fue entregada en la pasada orden de compra No. 112850.

Como soporte de lo mencionado, se adjunta las certificaciones de prestación de servicio expedida por cada Gerente Aeroportuario."

- 6.** Frente a la obligación del contratista de cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social surgidas con ocasión de la ejecución de la orden de compra, el informe indicó:

*"...desde lo que ha transcurrido en la ejecución de la Orden de Compra la mayoría de los operarios, si no son todos, a la fecha no han recibido algunos de estos derechos y contraprestaciones. (Se anexa cuadro en Excel con el detalle, pantallazos de la falta de afiliación a salud)
De conformidad con el contrato laboral que suscribió Grupo Adin, con cada operario, las obligaciones laborales consisten en:*

Clausula Segunda: "Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se Conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo".

7. Continuando con la descripción del incumplimiento de obligaciones laborales surgidas del acuerdo marco, el informe se refirió al pago de los salarios de los operarios del contratista en los siguientes términos:

"A la fecha, el contratista ha incumplido esta obligación, porque realizó el pago de solo unos días del mes de febrero, pero no de manera completa, es decir, que no pago el valor que correspondía a ese periodo laborado (pago menos de lo que debía pagar), falto operarios por pago y a ningún se les pago el 1.2% que la Entidad incluyo en la Orden de Compra. (se anexa cuadro en Excel con la relación de los operarios enviada por cada uno de los gerentes aeroportuarios, y contrato de un operario)

Es de anotar que los operarios no tienen como saber al momento que le hacen un pago a que corresponde, pues el contratista no envía a estos, la relación del concepto de pago, ni mucho menos un desprendible de pago.

Un ejemplo particular de lo que está sucediendo, es el caso de un operario que le llego como pago de nómina el 18 de marzo de 2024, el valor de \$814.800 y la entidad calculando lo que debería haberle llegado como salario mínimo y reconocimiento del 1.2% como lo establece el acuerdo marco, sería el valor de \$ 1.401.620. (se adjunta evidencia).

8. Y frente al cumplimiento de aportes a seguridad social el informe señaló:

“ La obligación no sea ha cumplido, a la fecha y después de 45 días de ejecución, se encuentra que alrededor de 53 operarios se encuentran sin afiliación a salud, y con relación al pago de recargos nocturnos, dominicales, horas extras ni los operarios, ni la entidad, tienen como saber que conceptos se pagaron, por cuanto, el contratista no informa a los operarios los detalles del pago que realizó. (Se anexa cuadro en Excel con el detalle y pantallazos de la información reportada por las IPS sobre el estado de afiliación).

9. De otro lado, el informe hizo alusión de la siguiente manera al presunto incumplimiento de suministrar la dotación adecuada y elementos de protección personal a los operarios del contratista:

“...El contratista a la fecha no ha entregado dotación a 58 operarios, y a los que les entregó se encontraba incompleta, es decir, a unos no les entregaron calzado y a otros vestuarios, y además se encontró que se hizo la entrega de dotación usada. (Se anexa pantallazo de la evidencia de la dotación que se entregó usada y en mal estado)

En aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se remitió al contratista requerimiento del 27 de febrero de 2024 e Id. 1238770, y correos, los cuales se encuentran adjuntos con este informe.

El contratista a la fecha no ha entregado elementos de protección personal a ningún operario de los solicitados por la entidad, es decir a 84. (Se anexa cuadro en Excel con el detalle)”.

10. Lo previamente expuesto por la supervisión de la orden de compra 123778 en su informe de incumplimiento condujo a la Secretaria General de la Aerocivil, en su calidad de ordenadora del gasto sobre el negocio jurídico en mención, a solicitar la apertura de la actuación sancionatoria objeto de la presente citación mediante oficio 2024390000013007 del 7 de mayo de 2024.

III. INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 123778

De acuerdo con los hechos anteriormente relatados se tiene que el contratista UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, identificado con el NIT. 901468830, presuntamente incumplió las obligaciones de resultado para la orden de compra 123778 por la falta de: **i)** entrega de los elementos bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio; **ii)** pago de sus obligaciones laborales y; **iii)** suministro de la dotación adecuada y elementos de protección personal a sus operarios.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

A. LEY 80 DE 1993:

- **Artículo 3º.**
- **Artículo 4º.**
- **Artículo 5º.**
- **Artículo 13.** *De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*

B. LEY 1150 DE 2007:

- **Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.** *Establece "(...) el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (...)"*

C. LEY 1474 DE 2011:

- **Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.** Señala "(...) **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por

cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

D. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015:

- **Artículo 2.2.1.2.3.1.1.**
- **Artículo 2.2.1.2.3.1.7.**
- **Artículo 2.2.1.2.3.1.19.** *"Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: (...) "1 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro."* (Negrilla fuera de texto original)

E. RESOLUCIONES Y CIRCULARES DE LA AERONAUTICA CIVIL:

- **Resolución No. 04337 del 27 de diciembre de 2019** *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL".*
- **Resolución 01363 del 11 de junio de 2023** *"Por medio de la cual se delegan unas funciones"* modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024.
- **Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022** *"Por la cual se crean los grupos internos de trabajo y se le asignan sus responsabilidades en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil Aerocivil"*

V. CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS DEL ACUERDO MARCO CCE-126-2023 Y LA ORDEN DE COMPRA 123778 .

- **"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES**

(...)

7.41 Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

(...)

7.78. Realizar el pago correspondiente al 1.2 SMLMV para el perfil de operario de aseo.

(...)

7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

(...)

7.81 El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente personal de conformidad con la normatividad legal vigente, de acuerdo con la actividad que cumpla y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de Seguridad Industrial.

(...)

7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

VI. CONSECUENCIAS QUE SE PUEDEN DERIVAR PARA LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN Y SU GARANTE A RAÍZ DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las consecuencias que se pueden derivar para el contratista y su garante son la posible imposición de multas para la presente orden de compra 123778, lo que fue reconocido así por los suscriptores del acuerdo marco CCE-126-2023:

"CLÁUSULA 18. MULTAS

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

(...)

18.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen."

Ahora bien, aunque en el acápite de obligaciones incumplidas se identificaron previamente seis (6) obligaciones específicas posiblemente incumplidas, en atención a la conexidad entre las obligaciones 7.78 y 7.79 (cumplimientos de obligaciones laborales y de seguridad social) así como entre las 7.81 y 7.82

(dotación a personal), las sanciones a imponer en este procedimiento -de demostrarse los incumplimientos descritos en la presente citación- corresponden a:

- i) **MULTA** por falta de entrega de los elementos bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio (obligación específica 7.41).
- ii) **MULTA** por incumplimiento de pago de obligaciones laborales (obligaciones específicas 7.78 y 7.79).
- iii) **MULTA** por incumplimiento en el suministro de la dotación adecuada y elementos de protección personal para los operarios del contratista (obligaciones específicas 7.81 y 7.82).

Las multas en mención se liquidarán individualmente de acuerdo con la fecha de inicio de cada uno de los retardos en el incumplimiento que se llegue a demostrar en la actuación, y dentro de los límites y condiciones establecidos en el acuerdo marco CCE-126-2023.

PARAGRAFO. - En caso de que se imponga la cláusula penal sin que se pueda realizar la compensación de dichas sumas de dinero con los saldos a favor del contratista, se hará efectiva la póliza No. 875 47 994000011401 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA dentro de los límites del amparo de cumplimiento de ella.

VII. MEDIOS DE PRUEBA

Los siguientes constituyen medios de prueba documentales que soportan la presente citación, los que pueden ser encontrados en el link [Anexos citacion 123778](#), así como en el archivo comprimido adjunto a esta comunicación:

1. Manual de Contratación de la Aerocivil, que puede ser encontrado en el link:
<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/transparencia/contratacion/manual-de-contratacion>
2. Resolución 01363 del 11 de junio de 2023, "Por medio de la cual se delegan unas funciones" modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024.
3. Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, "por la cual se crean los grupos internos de trabajo y se le asignan sus responsabilidades en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil Aerocivil".

4. Acuerdo marco CCE-126-2023.
5. Póliza de seguro de cumplimiento No. 875 47 994000011401 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante de las obligaciones de la orden de compra 123778.
6. Oficio 2024390000013007 del 7 de mayo de 2024 de solicitud de inicio de actuación sancionatoria.
7. Oficio 2024331000007080 del 13 de marzo de 2024.
8. Formato 67 de informe de incumplimiento de la orden de compra 123778 junto a los siguientes anexos discriminados por carpetas de ubicación:

8.1. OBLIGACIÓN 7.41:

Name	Modified	Modified By	File size
Certificación ASEO_febrero 2024_PTO ASIS.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	324 KB
Certificación Aseo Florencia.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	183 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_MARIQUITA.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	183 KB
Certificación Aseo PTO ASIS_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	323 KB
CERTIFICACION CONTRATO ASEO Neiva, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO MES M...	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	836 KB
Certificación Aseo PITALITO_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	292 KB
Certificación Aseo VILLA GARZÓN_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	128 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_FLANDES.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	135 KB
Certificación Aseo SAN VICENTE_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	167 KB
<input checked="" type="radio"/> Certificación Aseo PAIPA_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	152 KB
Certificación Aseo Chaparral.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	134 KB
Certificación Aseo FLANDES_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	84.5 KB
EVIDENCIAS CERTIFICACIONES GERENTES_INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES...	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	4.42 MB
Certificación ASEO_febrero 2024_SAN VICENTE.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	164 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_IBAGUE.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	191 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_CHAPARRAL.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	138 KB
Certificación Aseo IBAGUE_ENERO 2024.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	162 KB
MARIQUITA - CERTIFICACION ASEO Mariquita MES MARZO 2024 GRUPO ADIN.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	184 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_NEIVA.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	524 KB
CERTIFICACION ASEO - Ibague MARZO 2024 Ver. 04 04 2024.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	182 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_FLORENCIA.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	173 KB
Certificación Aseo FORENCIA_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	178 KB
RESUMEN DE INSUMOS Y MAQUINARIA.xlsx	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	219 KB
CERTIFICACION ASEO_San Vicente GERENTES AEROPORTUARIOS MES MARZO.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	164 KB
Certificación Aseo FLANDES.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	89.3 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_VILLAGARZON.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	130 KB
Certificación Aseo CHAPARRAL_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	128 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_PITALITO.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	293 KB
Certificación Servicios generales marzo 2024 Pto Asis.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	212 KB
Certificación Aseo NEIVA_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	175 KB
Certificación Aseo MARIQUITA_Enero 2024.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	185 KB
Certificación Aseo Pitalito Marzo 24.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	472 KB
Certificación ASEO_febrero 2024_PAIPA.pdf	Yesterday at 02:11 ...	Francisco Javier Perez	105 KB

8.2. OBLIGACIÓN 7.54

Name	Modified	Modified By	File size
 EVIDENCIAS PAGOS_ENTIDAD BANCARIA_.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	123 KB
 NOVEDADES PERSONAL_Febrero 2024-.xlsx	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	28.5 KB
 ORDEN DE COMPRA 123778 UNION TEMPORAL GRUPO ADIN - ASEO Y CAFETER...	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	144 KB
 CONTRATO LABORAL.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez	1.17 MB

8.3. OBLIGACIÓN 7.51

Name	Modified	Modified By	File size
 7.51.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez Ro	2.50 MB

8.4. OBLIGACIÓN 7.81

Name	Modified	Modified By	File size
 FOTOS_ EVIDENCIAS DOTACIÒN.pdf	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez Ro	279 KB
 NOVEDADES PERSONAL_Febrero 2024-.xlsx	Yesterday at 02:10 ...	Francisco Javier Perez Ro	28.5 KB

8.5. OBLIGACIÓN 7.76

Name	Modifi...	Modified...	File size
 NOVEDADES PERSONAL_Febrero 2024-.xlsx	Yesterday at ...	Francisco Javier	28.5 KB
 EVIDENCIAS PAGOS_ENTIDAD BANCARIA_.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	123 KB

8.6. OBLIGACIÓN 7.50

Name	Modifi... ↑	Modified... ↓	File size ↓
 CONTRATO LABORAL.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	1.17 MB
 EVIDENCIAS SSS_AFILIACIÓN.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	920 KB
 7.51.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	2.50 MB
 NOVEDADES PERSONAL_Febrero 2024-.xlsx	Yesterday at ...	Francisco Javier	28.5 KB
 REQUERIMIENTO GRUPO ADIN 26-02-2024.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	264 KB

8.7. OBLIGACIÓN 7.78

Name	Modifi... ↑	Modified... ↓	File size ↓
 NOVEDADES PERSONAL_Febrero 2024-.xlsx	Yesterday at ...	Francisco Javier	28.5 KB
 EVIDENCIAS PAGOS_ENTIDAD BANCARIA_.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	123 KB
 ORDEN DE COMPRA 123778 UNION TEMPORAL...	Yesterday at ...	Francisco Javier	144 KB

8.8. OBLIGACIÓN 7.38

Name	Modifi... ↑	Modified... ↓	File size ↓
 REQUERIMIENTO GRUPO ADIN 26-02-2024.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	264 KB
 CORREOS DOC.YOLANDA_ INCUMPLIMIENTO.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	2.50 MB

8.9. OBLIGACIÓN 7.79

Name	Modifi... ↑	Modified... ↓	File size ↓
 EVIDENCIAS SSS_AFILIACIÓN.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	920 KB
 NOVEDADES PERSONAL_Febrero 2024-.xlsx	Yesterday at ...	Francisco Javier	28.5 KB

8.10. OBLIGACIÓN 7.82

Name	Modifi...	Modified...	File size
NOVEDADES PERSONAL_Febrero 2024-.xlsx	Yesterday at ...	Francisco Javier	28.5 KB

8.11. REQUERIMIENTOS Y MAS SOPORTES

Name	Modifi...	Modified...	File size
CamScanner 08-04-2024 15.22.pdf	...	04-2024 15.22	
EVIDENCIAS CERTIFICACIONES GERENTES_INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.pdf			
CamScanner 08-04-2024 15.36.pdf			
CamScanner 08-04-2024 15.39.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	1.58 MB
CamScanner 08-04-2024 15.25.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	1.00 MB
CamScanner 08-04-2024 15.32.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	886 KB
CamScanner 08-04-2024 15.28.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	983 KB
CamScanner 08-04-2024 15.17.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	993 KB
EVIDENCIAS CORREOS_AEROPUERTOS.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	4.28 MB
CamScanner 08-04-2024 15.15.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	1.03 MB
SOPORTES REQUERIMIENTO.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	1.86 MB
CamScanner 08-04-2024 15.20.pdf	Yesterday at ...	Francisco Javier	1.02 MB

Cordialmente,


SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora administrativa

Anexo: Lo enunciado.

Elaboró: Francisco Javier Pérez Rodríguez- Abogado Dirección Administrativa
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto – Coordinadora Grupo de Procesos Contractuales
Juan Camilo García Vernaza– Asesor Dirección Administrativa